

EDICTO No. 24-2020

EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 3, DEL ARTÍCULO 18, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **IDC-09501X**, se ha proferido **Resolución No. 0007 del 29 de enero del 2020**, y en su parte resolutive dice;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento del trámite de revocatoria directa presentado mediante el radicado No. 20175500357602 del 15 de diciembre de 2017, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al representante legal y/o quien haga sus veces de la sociedad **LADRILLERA SANTAFÉ S.A.**, identificada con Nit. 860.000.762-4 en su calidad de titular del Contrato de Concesión **IDC-09501X**, o en su defecto, procédase mediante edicto, de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en la página web de la Agencia Nacional de Minería, y en un lugar visible y público en la oficina del Punto de Atención Regional Cartagena, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día **CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 7:30 A.M.**, y se desfija el día **DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 4:30 P.M.**



JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA

Coordinador Punto De Atención Regional Cartagena

Elaboró: Antonio García